



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

4 DE MARZO DE 1983

Número 52

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Delegación General de Gobierno - Murcia

Delegación General del Gobierno. Murcia. Notificación por edicto.	643	Delegación General del Gobierno. Murcia. Notificación por edicto.	643
Delegación General del Gobierno. Murcia. Notificación por edicto.	643	Delegación General del Gobierno. Murcia. Notificación por edicto.	643

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	644	Ministerio de Sanidad y Consumo.	646
Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.	644	Delegación de Hacienda de Murcia.	646
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.	646		

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	647	Audiencia Territorial de Albacete.	650
Juzgado de Primera Instancia número Trece de Madrid.	648	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	650
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.	649		

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	651	Regimiento de Infantería San Marcial número Siete. Burgos.	651
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	651	Aduana de Cartagena.	651
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	651	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana.	652
Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.	651		

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 867

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente se hace saber a don Manuel Calderay Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Pantano Camarillas número 6-4.º A, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.290 de 1982, por infracción de las normas del D. N. I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de febrero de 1983. El delegado general del Gobierno. P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 868

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente se hace saber a don Domingo Alcaraz Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Ruiz Hidalgo número 3, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.416 de 1982, por infracción de las normas del D. N. I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de febrero de 1983. El delegado general del Gobierno. P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 869

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente se hace saber a doña María Gorreta Moreno, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, Murcia, Bloque B-4.º, número 44-3.º D, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.004 de 1982, por infracción de las normas del D. N. I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

no y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de febrero de 1983. El delegado general del Gobierno, P. D., El secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 870

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente se hace saber a don José Cano Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Mercado de Ganados, escalera 6-4.º derecha, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.803 de 1982, por infracción de las normas del D. N. I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de febrero de 1983. El delegado general del Gobierno, P. D., El secretario general, Lucas Peinado Pérez.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1054

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Visto el escrito remitido en 4 de febrero de 1983 por la Empresa «Cooperativa Agrícola La Purísima», de Yecla (Murcia), calle Las Balsillas, sin número, al que se acompaña copia del acuerdo habido en 1 de enero del año en curso entre la Dirección de la Empresa y el representante de los trabajadores, en el que se constata la unanimidad para adherirse al Convenio en vigor de ámbito provincial «Industrias Vinícolas y Alcohólicas», de Murcia, suscrito el pasado 1 de junio de 1982 y registrado en esta Dirección Provincial en 5 de julio de 1982, con vigencia desde el 1 de abril de 1982 al 31 de marzo de 1984. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y 87.1, en concordancia con los artículos 82 y siguientes de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, del Acuerdo de adhesión al vigente Convenio Colectivo para el Sector «Industrias Vinícolas y Alcohólicas» de la Región de Murcia, de fecha 1 de junio de 1982, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1 de junio de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 13 de septiembre de 1982, llevado a efecto por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores de la Cooperativa Agrícola «La Purísima», de Yecla, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el escrito de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 16 de febrero de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En la ciudad de Yecla a uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen: de una parte, don Fernando González-Moro Prats, como director-gerente de la Cooperativa Agrícola «La Purísima», y de otra, don José Candela Soriano, como delegado de personal de plantilla de trabajadores fijos de la citada Sociedad y acuerdan:

1.º—Adherirse, ambas partes, al Convenio Colectivo de Trabajo para las «Industrias Vinícolas y Alcohólicas» de la Región de Murcia, suscrito el pasado 1 de junio de 1982, que con fecha 13 de septiembre de 1982 fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con efectos desde el 1 de abril de 1982 y vigencia para dos años.

2.º—Que, en consecuencia, ambas partes renuncian al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa que, con carácter particular, tenían concertado hasta la fecha.

3.º—Que la adhesión al citado Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito regional, se verifica considerando éste como un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán considerados globalmente, es decir, aceptando consecuentemente todas sus cláusulas, tanto de disposiciones generales como las específicas de retribuciones, jornada de trabajo, condiciones sociales, etc.

No obstante, las mejoras de carácter retributivo que la Empresa tenga establecidas actualmente, para todos o parte de su personal, podrán ser absorbidas por las condiciones económicas establecidas en el Convenio Colectivo objeto de la adhesión, con carácter individual y en cómputo global anual, respetándose dichas condiciones en cuanto excediesen de lo establecido en el mismo.

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de la voluntad de la representación de la Empresa y de los trabajadores.

Conformes con la totalidad del anterior texto, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

Número 318

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Oficina Delegada

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas a la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y Sres. alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación, del derecho que les asiste de comparecer en esta Oficina Delegada en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», justificando mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este requerimiento.

Número patronal; razón social; localidad; número de requerimiento; importe

30/51.803; Ind. y Almacenes Pablos, S. A.,
M 830-780; 17.887.

51.146; Sumein, S. A.; M 678-680; 21.787.

El mismo; M 594-480; 19.854.

El mismo; M 640-580; 20.517.

El mismo; M 656-880; 20.829.

El mismo; M 834-780; 23.267.

- 51.218; Obrasur, S. A.; Cartagena; M 679-680; 22.371.
- 51.348; Antonio Menchón Marín; Murcia; M 844-780; 37.637.
- 51.524; Enrique Meroño Jiménez; San Javier; M 610-480; 16.440.
- El mismo; M 659-580; 16.987.
- El mismo; M 855-780; 19.126.
- 51.527; Elirsa; Murcia; M 778-679; 141.788.
- 51.567; Cuajada Vasca, S. A.; Guadalupe; M 614-480; 35.805.
- El mismo; M 663-580; 36.999.
- El mismo; M 695-680; 39.331.
- El mismo; M 859-780; 42.907.
- El mismo; M 679-880; 37.589.
- 51.647; G.A.Y.M.A.S.A.; El Palmar; M 620-480; 17.080.
- El mismo; M 666-580; 17.649.
- El mismo; M 697-680; 18.740.
- El mismo; M 863-780; 19.903.
- El mismo; M 684-880; 17.921.
- 51.650; Jerónimo Costa García; Murcia; M 699-680; 18.691.
- El mismo; M 864-780; 20.158.
- 51.695; PropubliSa; Murcia; M 625-480; 17.837.
- El mismo; M 671-580; 17.837.
- El mismo; M 703-680; 19.572.
- El mismo; M 868-780; 20.044.
- El mismo; M 689-880; 18.112.
- 51.802; Pascual Moreno García; La Alberca; M 676-580; 147.133.
- 51.804; Mariano Nadal Madrid; Lorca; M 876-780; 64.902.
- 51.835; Angel Silvestre Lario; Murcia; M 630-480; 103.818.
- El mismo; M 679-580; 105.856.
- El mismo; M 710-680; 111.745.
- El mismo; M 878-780; 124.452.
- El mismo; M 697-880; 105.354.
- 51.943; Tugar, S. L.; Cartagena; M 633-480; 34.368.
- El mismo; M 683-580; 35.512.
- 51.946; Angel Dólera Gil; Guadalupe; M 634-480; 53.479.
- El mismo; M 684-580; 55.261.
- El mismo; M 716-680; 58.682.
- El mismo; M 883-780; 62.429.
- 51.978; Pedro Ignacio Andreu Pérez; Molina de Segura; M 635-480; 345.259.
- El mismo; M 687-580; 354.669.
- El mismo; M 718-680; 372.742.
- El mismo; M 887-780; 400.377.
- 52.003; José Coronado Guillén; Cartagena; M 688-580; 131.673.
- El mismo; M 888-780; 100.841.
- 52.047; Fuensanta Megias Martínez; Cabezo de Torres; M 640-480; 21.474.
- La misma; M 694-580; 22.188.
- La misma; M 724-680; 23.562.
- La misma; M 894-780; 26.567.
- La misma; M 707-880; 22.504.
- 52.065; Julián Murciano Fernández; Murcia; M 642-480; 21.043.
- El mismo; M 696-580; 21.742.
- 52.082; Salvador Ros Sánchez; Cartagena; M 711-880; 27.322.
- 52.140; Env. Indt. Sureste (EINSESA); Alcantarilla; M 647-480; 44.670.
- El mismo; M 702-580; 46.161.
- El mismo; M 729-680; 49.020.
- El mismo; M 900-780; 53.480.
- El mismo; M 717-880; 46.847.
- 52.144; José M. Cortina Tuells; Cartagena; M 648-480; 32.877.
- El mismo; M 703-580; 20.823.
- El mismo; M 780-680; 18.038.
- 52.210; Colegio Nacional Comarcal; El Palmar; M 724-880; 34.499.
- 52.224; Estructuras Bernal, S. L.; Alhama de Murcia; M 711-580; 29.499.
- 52.300; Juan González Vilar; Murcia; M 915-780; 18.386.
- 52.331; Juan A. Contreras Hernández; Murcia; M 719-580; 16.104.
- El mismo; M 745-680; 7.657.
- 52.335; Juan José Conesa García; Cartagena; M 661-480; 20.364.
- El mismo; M 720-335; 21.042.
- El mismo; M 746-680; 22.345.
- El mismo; M 919-780; 25.209.
- El mismo; M 731-880; 21.341.
- 52.341; María Belando López; Murcia; M 920-780; 50.773.
- La misma; M 747-680; 46.181.
- La misma; M 721-580; 42.786.
- La misma; M 662-480; 42.085.
- La misma; M 732-880; 43.404.
- 52.376; Frigotécnica Ibérica, S. A.; Murcia; M 734-880; 40.241.
- 52.393; Antonio Cánovas Agüera; Cartagena; M 665-480; 61.086.
- El mismo; M 724-580; 63.122.
- El mismo; M 750-680; 67.030.
- El mismo; M 925-780; 75.629.
- El mismo; M 736-880; 64.020.
- 52.417; Fernando Fernández Berna; Bigastro; M 667-480; 12.463.
- El mismo; M 928-780; 15.439.
- El mismo; M 753-680; 13.684.
- El mismo; M 726-580; 12.876.
- El mismo; M 738-880; 13.069.
- 52.452; C. Levantina Recaudaciones; Lorca; M 932-780; 18.509.
- La misma; M 756-680; 18.038.
- La misma; M 729-580; 16.440.
- La misma; M 670-480; 16.440.
- La misma; M 740-880; 16.694.
- 52.653; Construcciones Crespo, S. A.; Murcia; M 956-780; 130.116.
- La misma; M 745-580; 138.462.
- La misma; M 682-480; 107.242.
- 52.726; Angeles González Almagro; El Palmar; M 775-680; 56.199.
- 52.770; Francisco Mármol García; El Palmar; M 967-780; 25.209.
- 52.817; Vte. Puerta Saavedra; Murcia; M 691-480; 26.500.
- El mismo; M 753-580; 27.382.
- El mismo; M 782-680; 29.086.
- El mismo; M 971-780; 35.773.
- El mismo; M 774-880; 45.063.
- 52.845; Antonio Martínez Roca; Murcia; M 754-580; 16.987.
- El mismo M 776-880; 17.250.
- El mismo; M 784-680; 18.038.
- 52.858; Instituto Galeno, S. A.; Murcia; H 692-480; 83.536.
- El mismo; M 756-580; 83.536.
- El mismo; M 785-680; 88.695.

- El mismo; M 973-780; 90.392.
 El mismo; M 778-880; 82.087.
 52.886; Francisco Ortiz Mercader; El Palmar; M 786-680; 30.713.
 El mismo; M 779-880; 18.099.
 52.953; Ortuño Martínez, S. L.; M 977-780; 18.509.
 52.982; María Rosa Ortiz Silla; Murcia; M 981-780; 64.158.
 La misma; M 792-680; 65.163.
 La misma; M 761-580; 72.316.
 La misma; M 698-480; 75.813.
 La misma; M 786-880; 61.756.
 53.011; MARGASA, S. A.; La Manga del Mar Menor; 985-780; 122.075.
 La misma; M 765-580; 79.508.
 La misma; 788-880; 110.009.
 53.058; Angel Lázaro Sala; Calasparra; M 705-480; 76.006.
 El mismo; M 770-580; 78.539.
 El mismo; M 800-680; 83.412.
 El mismo; M 990-780; 93.209.
 El mismo; M 792-880; 79.683.
 53.107; María Teresa González Amador; Murcia; M 707-480; 7.585.
 53.145; Jesús González Canadá; Cartagena; M 775-580; 21.042.
 El mismo; M 803-680; 5.214.
- 53.159; José Luis Muñoz Valcárcel; Murcia; M 710-480; 25.471.
 53.160; Francisco Cánovas Franco; Espinardo; M 778-580; 15.571.
 El mismo; M 998-780; 18.099.
 El mismo; M 806-680; 16.535.
 El mismo; M 711-480; 15.068.
 53.232; Juan Ortega Paredes; Cartagena; M 813-680; 49.924.
 El mismo; M 1002-780; 2.699.
 53.247; Rosario Martínez Romero; Murcia; M 718-480; 32.505.
 La misma; M 786-580; 33.587.
 La misma; M 814-680; 23.780.
 53.295; Justo Sánchez Valcárcel; Murcia; M 1005-780; 5.937.
 53.346; Manuel Alcaraz Carrasco; Murcia; M 1009-780; 25.487.

Se le previene que si transcurrido el plazo indicado sin que haya justificado el cumplimiento de este requerimiento, o sin que acredite documentalmente su improcedencia, en todo o en parte, se expedirá la certificación de descubiertos que inicie el correspondiente procedimiento de apremio.

Murcia, 27 de septiembre de 1982.—El jefe de la Oficina Delegada, A. Castellar Marín.

Número 937

**MINISTERIO DE SANIDAD Y
CONSUMO**

Secretaría General para el
Consumo

Dirección General de Inspección
del Consumo

Subdirección General de Norma-
tiva y Procedimientos

De orden del Ilmo. Sr. secretario general para el Consumo, en su Resolución de fecha 7 de diciembre de 1982, dimanante del expediente número 00-1598/82 del Registro General, correspondiente al número 30/256/82 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de multa de sesenta y cinco mil pesetas impuesta a don Tomás Millares Ruiz, con domicilio en calle Rosario, número 1, Fortuna (Murcia), por venta de pan con fraude en el peso, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 7 de enero de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 10 de febrero de 1983.
El subdirector general de Normativa y Procedimientos. P. A., José Juan Bengochea García.

Número 816

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Esta Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Superioridad, ha redactado el «Anteproyecto de ampliación y regeneración de la Playa de Poniente de Aguilas», t. m. de Aguilas (Murcia).

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto en esta Jefatura, Alfonso X el sabio, 6, edificio MOPU, de Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Aguilas, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días.

Murcia, 4 de febrero de 1983.
El jefe de Puertos y Costas, P. A. Fernando Patón Quiles.

Número 1106

**DELEGACION DE HACIENDA
DE MURCIA**
ANUNCIO OFICIAL

Se pone en conocimiento de todas las autoridades, jefes de las oficinas del Estado, provincia o municipios, sociedades y particulares que han sido nombrados:

Arquitectos superiores:

Don Francisco Pérez Luján, en el Consorcio de Murcia-Provincia.

Don Joaquín Cano Calderón, en el Consorcio de Murcia-capital.

Arquitectos técnicos:

Don Jesús Bernal Romero, en el Consorcio de Murcia-provincia.

Don Enrique Pinar Ruiz, en el Consorcio de Murcia-capital.

Por tanto se les suministrarán cuantos datos, apoyo y auxilio les sea necesario en el ejercicio de su cargo, siendo considerados, en el ejercicio de sus funciones como agentes de la Autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal imputable a quienes cometan desacato contra su persona, de hecho o de palabra, conforme al Decreto 1.554/1974, de 30 de mayo, y Orden Ministerial de 31 de octubre de 1975.

Murcia, 18 de febrero de 1983.
El delegado de Hacienda.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 944

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez Primera Instancia de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador señor Mazzuchelli Sala, en nombre del Banco de Bilbao, S. A., contra don Diego Miñarro Segura y otros en reclamación de la suma total de 17.870.946,38 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Fincas en Mazarrón, Murcia, y su término, diputación de Las Moreras y Puerto de Mar, paraje Los Saladares, Cabezo de la Mota.

1.º Parcela de terreno señalada con la letra B, a propósito para edificar de acuerdo con las ordenanzas de la zona aprobadas por la Autoridad municipal, que mide una extensión superficial de 8.700 metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, calle proyecto; Este, vía axial, y Oeste, calle en proyecto, cuyas calles y vía axial están en resto de finca matriz y parcelas agregadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.057, libro 227, de Mazarrón, folio 200, finca número 15.890, inscripción 1.º Sobre la descrita parcela los propietarios han construido lo siguiente:

a) Chalet construido sobre la parcela P-33, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

b) Chalet construido sobre la parcela P-32, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

c) Chalet construido sobre la parcela P-31, de una superficie de cuatrocientos metros cuadra-

dos, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

d) Chalet construido sobre la parcela P-29, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

e) Chalet construido sobre la parcela P-27, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

f) Chalet construido sobre la parcela P-26, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

g) Chalet construido sobre la parcela P-24, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

La anterior finca se tasa, a efectos de subasta, en la suma de siete millones de pesetas.

2.º Parcela de terreno señalada con la letra C, a propósito para edificar de acuerdo con las ordenanzas de la zona aprobadas por la Autoridad municipal, que mide una extensión superficial de ocho mil setecientos noventa y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, carretera del Puerto de Mazarrón a Bolnuevo; Este, vía axial, y Oeste, calle en proyecto, cuyas calles y vía axial están en resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.057, libro 227, número 15.891, inscripción 1.º

La anterior finca se valora, a efectos de subasta, en la suma de cinco millones de pesetas.

3.º Parcela de terreno señalada con la letra D, a propósito para edificar de acuerdo con las ordenanzas de la zona, aprobadas por la Autoridad municipal, que mide una extensión de mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle en proyecto, en terreno de finca matriz; Este, calle en proyecto, en terreno de finca matriz; Oeste, calle en proyecto, en terreno de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 204, finca número 15.892, inscripción 1.º

Esta finca ha sido tasada, a efectos de subasta, en la suma de setecientos mil pesetas.

4.º Parcela de terreno señalada con la letra E, a propósito para edificar de acuerdo con las ordenanzas de la zona aprobadas por la Autoridad municipal, que mide una extensión superficial de mil seiscientos sesenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle en proyecto en resto de finca matriz; Este, vía axial en resto de finca matriz, y Oeste, calle en proyecto en terreno de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 206, finca número 15.893, inscripción 1.º

La anterior finca ha sido tasada a efectos de subasta, en la suma de seiscientos mil pesetas.

5.º Parcela de terreno señalada con la letra S, a propósito para edificar de acuerdo con las ordenanzas de la zona aprobadas por la Autoridad municipal, que mide una extensión superficial de nueve mil doscientos metros cuadrados, y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, calle en proyecto; Este, fincas segregadas de ésta y calle en proyecto, y Oeste, calle en proyecto. Todas las calles en resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el tomo 1.057, libro 227 de Mazarrón, folio 198, finca número 15.889, inscripción 1.º

Sobre dicha parcela sus dueños han construido los chalets siguientes:

a) Chalet construido sobre parcela P-35, de una superficie de quinientos metros cuadrados de los que se edifican ciento cuatro metros cuadrados.

b) Chalet construido sobre la parcela P-37 de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

c) Chalet construido sobre la parcela P-40, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

d) Chalet construido sobre la parcela P-42, de una superficie de cuatrocientos metros cuadra-

dos, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

e) Chalet construido sobre la parcela P-43, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

f) Chalet construido sobre la parcela P-45, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

g) Chalet construido sobre la parcela P-46, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

h) Chalet construido sobre la parcela P-54, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ciento cinco metros cuadrados.

i) Chalet construido sobre la parcela P-55, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican sesenta y cuatro metros cuadrados.

j) Chalet construido sobre la parcela P-56, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

k) Chalet construido sobre la parcela P-57, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

l) Chalet construido sobre la parcela P-59, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

1) Chalet construido sobre la parcela P-60, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

m) Chalet construido sobre la parcela P-61, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

n) Chalet construido sobre la parcela P-62, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican setenta y cuatro metros cuadrados.

ñ) Chalet construido sobre la parcela P-63, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

o) Chalet construido sobre la parcela P-64, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, de los que se edifican cincuenta y tres metros cuadrados.

p) Chalet construido sobre la

parcela P-65, de una superficie de quinientos metros cuadrados, de los que se edifican ochenta metros cuadrados.

La anterior parcela ha sido tasada, a efectos de subasta, en la suma de siete millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de mayo del año en curso y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que sea inferior al tipo de tasación indicado para cada uno de los lotes reseñados.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría a los posibles licitadores.

4.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lorca a 12 de enero de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz.—El secretario, José Luis Escudero.

* Número 1000

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRECE DE MADRID

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, magistrado-juez de Primera Instancia número Trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, número 1-4.ª planta, se siguen autos de secuestro número 1338-77, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra la Compañía Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A., sobre secuestro y posesión interina de una finca con garantía hi-

potecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

«En Cartagena (Murcia). Urbana. Edificio destinado a hotel, denominado «Entremares», de cuatro estrellas, sito en La Manga del Mar Menor, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de semisótano, planta baja y piso primero a séptimo, ambos inclusive.

En la planta de semisótano se hallan instalados los siguientes servicios: Servicios sanitarios y vestuarios de personal, independientes para cada sexo y seis habitaciones para personal fijo, con aseos independientes de los anteriores, servicios de lencería, con recogida de ropa sucia, lavado, repaso y costura; planchado, almacén y entrega de ropa limpia, pasaje para enlace con la zona de servicios del personal del bar y zona administrativa, garaje para furgonetas o camiones de abastecimiento al que están enlazados los servicios de carboneras, leñeras, cuarto de calderas para calefacción y agua caliente, economato, con cámaras frigoríficas y de producción de hielo, almacén de cristalería y vajilla y galería con vitrinas comerciales, para salida directa desde los ascensores a la piscina y playa. En la parte Sur del edificio se sitúa una pequeña zona noble con las siguientes instalaciones: bar exterior para servicio de la bolera y pequeño salón bar, servicios y sauna de caballeros y peluquería y aseos de señoras. Se accede a la planta de semisótano por una escalera que parte de la puerta de equipajes y personal, situada junto a la principal, por el garaje antedicho; por la otra escalera que parte del vestíbulo del edificio y por otra que descende de la terraza hacia la bolera.

La planta baja se destina a zona de servicios y zona noble. En la primera se sitúan los siguientes servicios: cocina, enlazada con el economato por medio de una escalera, y sus dependencias de cámaras del día, cocina, lavadero de cocina, pastelería y repostería, horno de pastelería, bodega, cristalería, lencería y vajidos a licitación. Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva lici-

lla, el oficio comedores de empleados y de jefes y aseos de éstos; habitación de equipajes, escalera de servicio, montacargas y enlace con dirección y zona de servicios. En la zona noble se sitúan el vestíbulo, con recepción-conserjería y despacho del director, cabinas telefónicas, salón-bar, salón social, salas de tertulia y gran comedor terraza. A la zona de servicios se accede por la puerta de equipajes y de personal y a la zona noble por la puerta principal.

En esta planta se encuentra también la sala de fiestas con pista de baile, camerinos y aseos de artistas, vestíbulo, aseos de señoras y caballeros, guardarrapas, teléfonos, control y dirección. Tiene dos accesos independientes, uno para el público y otro para artistas.

Las plantas primera a séptima, ambas inclusive, tienen cada una de ellas treinta y cinco habitaciones y además la zona de servicios para ellas; pasillo y vestíbulos de escaleras; las habitaciones en las plantas impares son: cuatro simples, dos dobles con un pequeño saloncito, y las demás, dobles normales. Todas constan de dormitorios, terraza y baño, están dotadas de los servicios de luz eléctrica, agua fría y caliente, calefacción, teléfono y sanitarios. Se accede a esta planta por los siguientes sistemas de circulación vertical: dos escaleras principales, cuatro ascensores de la planta de semisótano, escalera de servicios y montacargas, también desde la planta de semisótano.

Adosadas al edificio se encuentran las zonas de terrazas con jardines, piscina, bolera, con salida independiente a la vía pública y campo de tenis.

La superficie total de la finca es de veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados. Las superficies construidas son: en planta de semisótano, mil ciento cuarenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados; en planta baja, dos mil trescientos doce metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; en terrazas y jardines, dos mil ciento doce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; en zona de juegos, cuatrocientos cuarenta metros y ochenta decímetros cuadrados; en bolera con pistas y aseos, ochocientos treinta y seis

metros y veinte decímetros cuadrados; en sala de fiestas, mil cuatrocientas sesenta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; en piscina, cuatrocientos noventa y tres metros, setenta y dos decímetros cuadrados, y en las siete plantas de pisos, diez mil ciento cuarenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. La suma de las superficies expresadas da una superficie total construida de dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados.

La capacidad del hotel es de cuatrocientos sesenta y nueve huéspedes, siendo las superficies útiles de las principales dependencias las siguientes:

Comedor, seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; cocina, cámara, oficio y economato, trescientos sesenta y ocho metros y veintiséis decímetros cuadrados; salones, setecientos ochenta y dos metros cuadrados; habitaciones antiguas, dobles, normales, dieciséis metros y cuarenta y dos decímetros y sesenta y ocho decímetros cuadrados; simples, trece metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y sencillos, nueve metros, y todas con terraza con anchura mínima de un metro sesenta centímetros y superficie superior a cuatro metros cuadrados.

Linda: Por el Oeste o frente, con calle; por la derecha entrando o Sur, con el Conjunto Residencial Progalesa, propiedad de don José Manuel Mutis García y otros; por la espalda o Este, con dicha finca y con terrenos propiedad de la Cía. Mercantil «Urmenor, S. A.». Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 410, libro 133, folio 182, finca 9.105, inscripción 4.ª).

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 27 de mayo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cien millones de pesetas, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admiti-

tación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de la misma capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Cartagena, expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1983.—El secretario.—V.º B.º: el magistrado-juez.

Número 1059

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 496-82, el día 12 de abril próximo y hora de las 10,30 de su mañana, y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a Juan Renato Croisy y Miguel Kolakowski, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica les parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los representen, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Renato Croisy y Miguel Kolakowski y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», libro la presente en Cartagena a 15 de febrero de 1983.—La secretaria.

Número 1216

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Francisco Blas Rodríguez Fernández, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace público: Que habiendo quedado vacante los cargos de juez de Distrito sustituto número Dos de Cartagena, y juez de Paz sustituto de Alcantarilla, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día de la fecha, y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta observada por el solicitante, en los que se hará constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público. Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

c) Certificación de antecedentes penales.

Dichas solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, extendiéndose en papel de 25 pesetas y adhiriéndoles una póliza de la Mutualidad Judicial de 75 pesetas.

El juez de Primera Instancia cumplimentará en forma cuanto está ordenado en las disposiciones de aplicación en vigor.

Y para que conste y su publi-

cación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que visa el excelentísimo señor presidente de esta Audiencia en Albacete a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Blas Rodríguez Fernández.—V.º B.º el presidente.

* Número 1063

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 715/81, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Eymo, S. A., contra doña Josefa Pino Alhama, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de abril próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Un furgón Mercedes, matrícula MU-0482-B, en 80.000 pesetas.

2.º Un camión marca Barreiros, matrícula MU-5932-E, en 600.000 pesetas.

3.º Un aparato de sierra de

cinta de 0,80 metros, marca Talleres Argemi, con motor de 5 H.P., eléctrico, en 40.000 pesetas.

4.º Una máquina Tupi, motor Lupey, de 2 H.P., en 80.000 pesetas.

5.º Una máquina cepilladora, marca Prudencio Bosse, con motor eléctrico de 1 H.P., en 20.000 pesetas.

6.º Una máquina Ingletadora Orteguil, neumática, modelo OR-100, en 50.000 pesetas.

7.º Una máquina lijadora Massor-Flex, con motor eléctrico acoplado de 1 H.P., en 20.000 pesetas.

8.º Un aspirador, marca Austin Comadran, con motor eléctrico de 1 H.P., en 10.000 pesetas.

9.º Un soldador eléctrico, en 3.000 pesetas.

10. Una masilladora, marca Olipic, con varios motores eléctricos acoplados, en 65.000 pesetas.

11. Cuatro metros cúbicos de madera de haya en tablones, en 200.000 pesetas.

12. Cincuenta coquetas o cómodas, sin piedra de mármol, en chapado aglomerado y madera de haya, modelo Venecia, en 225.000 pesetas.

13. Cien mesitas de noche en igual modelo y fabricación, en 250.000 pesetas.

14. Cinco dormitorios completos, modelo Venecia, compuestos de cama de matrimonio, mesitas de noche, coqueta y armario de seis puertas, en 200.000 pesetas.

15. Una máquina divi-suma, marca Olivetti-Logos 59, eléctrica, en 4.000 pesetas.

16. Quince armarios de madera, modelo Sonia, en madera aglomerado y haya, tamaño soltera, de 1,20 metros, en 75.000 pesetas.

17. Doce camas del mismo modelo de 0,90 x 1,05, en 48.000 pesetas.

18. Quince mesitas de noche del mismo modelo, en 37.500 pesetas.

19. Diez coquetas con marco, sin espejo o vidrio, de igual modelo, en 50.000 pesetas.

20. La nave de estructura metálica y cubierta de fibrocemento, destinada a fabricación y almacén de muebles, de unos 300 metros cuadrados aproximadamente, en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1175

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 11-3-83, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de: 10.000 metros manguera ración 100%, s/plano 2421-121, color blanco, al precio límite de 117 pesetas/metro.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

* Número 1343

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que tendrá lugar el jueves, día 24 de marzo del presente año, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S., sita en la Plaza de España, número 1, de Cartagena, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria de la Comunidad y del Sindicato de Riegos.
- 3.º Perspectivas de regadío para el presente año de 1983.
- 4.º Organización del riego: A) Contadores; B) Jurados de Riegos.
- 5.º Precio del agua del Trásvase.
- 6.º Estado de cuentas y presupuestos para el año 1983.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que a sus efectos y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de marzo de 1983.
El presidente de la Comunidad,
Fulgencio Rosique Navarro.

Número 1176

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 11-3-83, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia para la adquisición por contratación directa con promoción de ofertas, de: 10.000 Kg. de Dibutil-Ftalato (en bidones). Precio límite: 155 pesetas/kilo.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 1058

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN MARCIAL N.º 7 BURGOS

EDICTO

Pascual Peñalver Ortega, hijo de Francisco y de Dolores, nacido el día 17 de mayo de 1962 en Cieza (Murcia), de estado soltero, de profesión camarero, con D.N.I. número 29.037.898, domiciliado en Cieza (Murcia), y aunque en la actualidad consta esta dirección en St. Gilles, 26 rue Meireieu (Francia), encartado en expediente judicial número 15/83 por el presunto delito de deserción, faltando de su acuartelamiento desde el día 27 de enero de 1983.

Deberá comparecer en el plazo

de diez días ante don Rafael Sierra Sedano, capitán de Infantería, juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, sito en la Plaza de Burgos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 15 de febrero de 1983.
El capitán juez instructor, Rafael Sierra Sedano.

Número 1177

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Hasta las doce horas del día 11-3-83, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición por contratación directa con promoción de ofertas, de:

2.600 Kg. de Dietil-Difenil-Urea (Centralita I). Precio límite: 1.130 pesetas/kilo.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 1219

ADUANA DE CARTAGENA

Esta Aduana ha dictado acuerdos de sanción por infracción a los preceptos de la Ley de Importación Temporal de Automóviles contra Walter Bernhod Nunning. Los acuerdos constan, respectivamente, en el expediente 119/82. Contra dichos acuerdos puede interponerse reclamación económico-administrativa dentro de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Cartagena, 16 de febrero 1983.
El inspector administrador, Juan Mateo García.

Número 4051

RECAUDACION DE HACIENDA**Zona de Totana****Edicto de subasta de bienes inmuebles**

Don Eugenio Aguilar Carpio, recaudador de Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Jue en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, contra don Ginés Moreno Marín, del pueblo de Aledo, por débitos a la Hacienda Pública de sesenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas de principal, trece mil cuatrocientas treinta pesetas de recargo de apremio y veinte mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de junio de 1982, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 24 de mayo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Ginés Moreno Marín, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan 15 días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Aledo, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Lote primero.—«Parcela de terreno edificable en el término municipal de Aledo, urbanización de «Montysol», situada en la avenida de Cartagena, marcada con el número 14», y cuya base imponible es de 4.986 pesetas.

Valoración al 4 por ciento que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 124.650 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 83.100 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por ciento, 93.488 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3, 62.324 pesetas.

Lote segundo.—«Parcela de terreno edificable en el término municipal de Aledo, urbanización

de «Montysol», situada en la avenida de Murcia, marcada con el número 39», y cuya base imponible es de 6.864 pesetas.

Valoración al 4 por ciento que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 171.600 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 114.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por ciento, 128.100 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3, 85.800 pesetas.

Lote tercero.—«Parcela de terreno edificable en el término municipal de Aledo, urbanización de «Montysol», situada en la avenida de Murcia, marcada con el número 41», y cuya base imponible es de 4.981 pesetas.

Valoración al 4 por ciento que servirá de tipo de subasta en primera licitación, 124.525 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 83.016 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación 75 por ciento, 93.394 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3, 62.262 pesetas.

No existiendo cargas que graven los inmuebles, su valoración es íntegra, no concurriendo circunstancias para presumir diferencias estimables entre su valor de capitalización y su valor real.

2.º Todo litador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un 20 por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la misma origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descu- biertos perseguidos.

4.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, si no fueran objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Totana a 8 de junio de 1982.—El recaudador de Hacienda, Eugenio Aguilar Carpio.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. - MURCIA.